



INT.: 205

DECRETO SIAPER N°
DOÑIHUE,

679
07 MAR 2023

VISTOS:

El DFL N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior; la ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N°19.296, que establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N°2148, de fecha 04 de noviembre 2022, que delega la facultad de firmar al Administrador Municipal, don Rodrigo Rubio Hormazábal; Decreto Alcaldicio N°2177, de fecha 08 de noviembre de 2022, que designa las subrogaciones en los cargos de los titulares de las Direcciones Municipales, para desempeñarse cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función; lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N°15700 del 16 de marzo de 2012; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

La solicitud de uso de fuero gremial, presentada con fecha 12 de enero del año 2023, por don(ña) **LILIANA ISABEL LECAROS SALAS**, Matrona y Dirigente Gremial de ACOFUSAM Doñihue.

DECRETO:

AUTORIZÁSE a don(ña) **LILIANA ISABEL LECAROS SALAS**, Matrona y Dirigente Gremial de ACOFUSAM Doñihue, Categoría B, Nivel 1; para hacer uso de fuero gremial, por el día 13 de enero del año 2023, de 08:00 a 17:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER Y ARCHÍVESE.



DOUGLAS SEQUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

PPVH/DSC/PMG/NHA/MGA/MZB
Distribución:
- Arch. Depto. Salud
- Arch. Of. Partes